

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°153 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2.017 EDICION DE 13 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 153

Sección Administrativa:

Resolución N° 694... Pág. 2 y 3

Resolución N° 695... Pág. 4 y 5

Resolución N° 696... Pág. 6 y 7

Resolución N° 697... Pág. 8 y 9

Resolución N° 698... Pág. 10 y 11

Resolución N° 699... Pág. 12 y 13

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 694/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25006/17, de fecha 05 de Octubre de 2017, tramitado por la Sra. Gabriela Alejandra Liendro; DNI N°: 37.745.800, con domicilio en Manzana: D; Casa: 14 del Barrio San Isidro de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda para su grupo familiar, debido a que se encuentran atravesando una difícil situación, su marido, único sostén de la familia (albañil), se encuentra internado desde hace una semana, imposibilitado de poder caminar y trasladarse por sus propios medios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1000 por única vez, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Liendro por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1000), por única vez, a la Sra. Gabriela Alejandra Liendro; DNI N°: 37.745.800, con domicilio en Manzana: D; Casa: 14 del Barrio San Isidro de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gabriela Alejandra Liendro; DNI N°: 37.745.800, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Gabriela Alejandra Liendro; DNI N°: 37.745.800, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 695/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25016/17, de fecha 06 de Octubre de 2017, tramitado por el Sr. Walter Gustavo Díaz; DNI N°: 34.616.756, con domicilio en Manzana: 109 C; Casa: 13 del Barrio San Isidro de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicios de sepelio para su hijo no nacido vivo;

Que, el motivo de su pedido obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su grupo familiar y no pueden solventar los gastos del servicio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y teniendo en cuenta que el grupo familiar del solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar al Sr. Díaz un subsidio de \$ 5000, para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su hijo. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Díaz por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), por única vez, al Sr. Walter Gustavo Díaz; DNI N°: 34.616.756, con domicilio en Manzana: 109 C; Casa: 13 del Barrio San Isidro de esta localidad, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Walter Gustavo Díaz; DNI N°: 34.616.756, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Walter Gustavo Díaz; DNI N°: 34.616.756, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 696/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25061/17, de fecha 11 de Octubre de 2017, tramitado por el Sr. Julio David Romero; DNI N°: 32.043.150, con domicilio en Manzana: 119 K; Lote: 9 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Romero se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda con el pago de la luz de su domicilio actual;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado informe social y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Julio D. Romero es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000, por única vez, que le permita cubrir los gastos del pago de la boleta de luz. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Romero por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1000), por única vez, al Sr. Julio David Romero; DNI N°: 32.043.150, con domicilio en Manzana: 119 K; Lote: 9 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Julio David Romero; DNI N°: 32.043.150, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Julio David Romero; DNI N°: 32.043.150, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 697/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25067/17, de fecha 11 de Octubre de 2.017, tramitado por la Sra. Noemí Jimena Fernández; DNI N°: 39.217.622, con domicilio en Ruta 23; km. 2 ½ s/n Finca Las Blancas de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Fernández se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir las cuotas atrasadas del terciario en donde se encuentra cursando sus estudios, haciendo saber además que es madre soltera y es el motivo que con sus ingresos no puede llegar a cubrir todas sus necesidades;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Noemí J. Fernández es carente de recursos y se encuentra cursando sus estudios terciarios con el fin de poder superarse profesionalmente, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1500 por única vez, que le permita cubrir gastos de estudios. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Fernández por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500), por única vez, a la Sra. Noemí Jimena Fernández; DNI N°: 39.217.622, con domicilio en Ruta 23; km. 2 ½ s/n Finca Las Blancas de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Noemí Jimena Fernández; DNI N°: 39.217.622, con domicilio en Ruta 23; km. 2 ½ s/n Finca Las Blancas de esta localidad, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de

Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Noemí Jimena Fernández; DNI N°: 39.217.622, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 698/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25073/17, de fecha 11 de Octubre de 2017, tramitado por la Sra. Gabriela Natividad Lemo; DNI N°: 41.422.568, con domicilio en Pasaje Alberto Díaz s/n del Barrio San José de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Lemo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de traslado hacia el Hospital Público Infantil por temas de control médico de su hermana Florencia Daiana Fuentes de 5 años de edad quien esta con problemas de salud;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Gabriela N. Lemo es carente de recursos y se encuentra cursando sus estudios secundario, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 300 por única vez, que le permita cubrir gastos de traslado. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lemo por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRESCIENTOS (\$ 300), por única vez, a la Sra. Gabriela Natividad Lemo; DNI N°: 41.422.568, con domicilio en Pasaje Alberto Díaz s/n del Barrio San José de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gabriela Natividad Lemo; DNI N°: 41.422.568, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Gabriela Natividad Lemo; DNI Nº: 41.422.568, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 699/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22137/14, de fecha 31 de Julio del año 2.017, y tramite municipal N°: 3170, anexo a expediente, iniciados por el Sr. Mario Raúl Cisnero; en su carácter de Presidente de la Subcomisión de Voley del Club Atlético Cerrillos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicita y reitera un pedido de subsidio de \$ 11.000 para la adquisición de indumentaria deportiva (dos juegos de camisetas con pantalones cortos), que será destinada a las divisiones sub-15 y sub-17 masculino y femenino para la disciplina deportiva voley, con las cuales participarán de las competencias del presente año 2017;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la practica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Presidente de la Subcomisión de Voley del Club Atlético Cerrillos Sr. Cisnero y antecedentes, ha dispuesto hacer lugar al pedido en forma parcial, otorgando un subsidio de \$ 7.000, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR EN FORMA PARCIAL, a la solicitud realizada por el Presidente de la Subcomisión de Voley del Club Atlético de Cerrillos, Sr. Mario Raúl Cisnero, conforme a Expediente Municipal de Origen N°: 22.137/17.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Subcomisión de Voley del Club Atlético Cerrillos de esta localidad, que le permita realizar la adquisición de indumentaria deportiva para los jugadores del citado club, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Presidente de la Subcomisión de Voley del Club Atlético

Cerrillos, Sr. Mario Raúl Cisnero, la rendición posterior de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea requerida.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega